



Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1194-2023/MPS.

Sullana, 26 de setiembre del 2023.

VISTO: El Memorando N° 0166-2023/MPS-PPM de fecha 11 de setiembre del 2023, emitido por Procuraduría Pública Municipal, solicita cumplimiento de mandato judicial en virtud al Expediente N° 00392-2023-63-3101-JR-LA-01- 1° Juzgado de Trabajo SUP - Sede Principal - Corte Superior de Justicia de Sullana, seguido por el demandante **Manuel Isaías Mulatillo Gonzales**, contra la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Uno (01) de fecha 04 de setiembre del 2023 (**AUTO DE CONCESION DE MEDIDA CAUTELAR**), emitida por el 1° Juzgado Especializado de Trabajo - SUP - Sede Principal - Corte Superior de Justicia de Sullana, se **RESUELVE:** 1) **CONCEDER LA MEDIDA CAUTELAR DE REPOSICIÓN PROVISIONAL**, que ha sido presentada por **MANUEL ISAIAS MULATILLO GONZALES** contra la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, con emplazamiento del **PROCURADOR PÚBLICO**; en consecuencia: 2) **ORDENO** a la demandada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en la persona de su **REPRESENTANTE LEGAL**6 - de **MANERA TEMPORAL Y EN ESPERA DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO PRINCIPAL SIGNADO CON NÚMERO 00392-2023-0-3101-JR-LA-01**, **PROCEDA** a **REPONER** a **MANUEL ISAIAS MULATILLO GONZALES**, como Obrero – Operador de Maquinaria Pesada, o en otro de igual y/o similar categoría, en calidad de trabajador sujeto al régimen laboral de la actividad privada- TUO del Decreto Legislativo N° 728. 3) **NOTIFIQUESE** a la demandada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA** con todos los recaudos, para que por el sólo mérito de la recepción de la constancia de notificación, **CUMPLA EN FORMA INMEDIATA ESTE MANDATO**; BAJO **APERCEBIMIENTO** -al tratarse de una obligación de hacer- de imponer **MULTA7 SOLIDARIA8** a la entidad demandada y su representante legal, en suma equivalente a una Unidad de Referencia Procesal (1 URP), la misma que se incrementará en un treinta por ciento (30%) del monto dicha multa, por cada día hábil de incumplimiento, desde el día siguiente de culminado el plazo concedido y hasta que se efectivice el mandato; y en caso de persistir el incumplimiento proceder a denunciarlo penalmente por el delito de desobediencia o resistencia a la autoridad; **DEBIENDO** la citada comuna informar en breve plazo que ha dado cumplimiento al mandato ordenado en autos. 4) **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** al **PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, con todos los recaudos y la presente resolución, para que ejerza el derecho de defensa de la institución pública. 5) Notifíquese conforme a ley;

Que, la Procuraduría Pública Municipal mediante el documento del visto, solicita cumplimiento de mandato judicial en virtud al Expediente N° 00392-2023-63-3101-JR-LA-01- 1° Juzgado Especializado de Trabajo SUP - Sede Principal - Corte Superior de Justicia de Sullana, seguido por el demandante **Manuel Isaías Mulatillo Gonzales**, contra la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 1882-2023/MPS-OGAF-O.RRHH recepcionado con fecha 22/09/2023, indica que de acuerdo al Sistema de Recursos Humanos registra la siguiente información:

- Fecha de Ingreso : 06/04/2022 (contrato modal)
- Fecha de culminación : 01/01/2023
- Cargo : Obrero – Operador de Maquinaria Pesada.
- Régimen Laboral : Decreto Legislativo 728
- Remuneración : S/. 2,000.00

Por lo que solicita que se emita el acto resolutorio dando cumplimiento al mandato judicial Medida Cautelar de reposición provisional, dispuesta por el Juzgado Especializado de Trabajo SUP – Sede Principal;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

...///



Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1194-2023/MPS.

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la Resolución N° Uno (01) de fecha 04 de setiembre del 2023 (**AUTO DE CONCESION DE MEDIDA CAUTELAR**), emitida por el 1° Juzgado Especializado de Trabajo - SUP - Sede Principal - Corte Superior de Justicia de Sullana, se **RESUELVE: CONCEDER LA MEDIDA CAUTELAR DE REPOSICIÓN PROVISIONAL**, que ha sido presentada por **MANUEL ISAIAS MULATILLO GONZALES** contra la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, con emplazamiento del **PROCURADOR PÚBLICO**; en consecuencia: **ORDENO** a la demandada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en la persona de su **REPRESENTANTE LEGAL - de MANERA TEMPORAL Y EN ESPERA DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO PRINCIPAL SIGNADO CON NÚMERO 00392-2023-0-3101-JR-LA-01, PROCEDA a REPONER a MANUEL ISAIAS MULATILLO GONZALES**, como Obrero – Operador de Maquinaria Pesada, o en otro de igual y/o similar categoría, en calidad de trabajador sujeto al régimen laboral de la actividad privada- TUO del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Disponer a la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones administrativas para dar cumplimiento a la presente disposición.

Artículo Tercero.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondientes sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



Municipalidad Provincial de Sullana

Ina Marlem M. Magollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana

cc:-
GM
OG M
ORRI III
Otro s
/mail.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. *[Firma]* Pristin Rivera
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA Nº 2099